

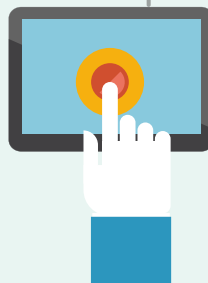


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

BOLETÍN DIGITAL

#6

BOLETÍN DIGITAL



www.gba.gov.ar/jefatura/empleopublico

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO
PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES

JEFATURA DE
GABINETE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

BOLETÍN DIGITAL

Les compartimos el sexto número del Boletín Digital que realizamos desde la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes.

NOVEDADES

SISTEMA DE TRANSFERENCIA DE ARCHIVOS

Se informa que desde el pasado 1 de octubre se encuentra activo el Módulo “Otros Pagos” en el Sistema de Transferencia de Archivos. Este módulo incluye nuevos tipos de liquidaciones como: proveedores, sindicatos, mutuales, gremios y programas sociales.

A la fecha cerca del 40% de los organismos de la Provincia poseen sus perfiles para la utilización del módulo mencionado.

Para conocer más, podés consultar: [Otros Pagos – Instructivo](#).

NORMATIVA

REGLAMENTACIÓN DE PLANTELES BÁSICOS

Por medio del [Decreto N° 89/2021](#) se formalizó el “Reglamento para la Aprobación del Plantel Básico Nominado e Innominado”. En adelante, cada jurisdicción de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada deberá gestionar de abril a septiembre, de cada año, la aprobación de su Plantel Básico conforme a las pautas allí estipuladas.

El cumplimiento del Decreto N° 89/2021 será condición necesaria para avanzar en una posterior desagregación de estructuras.

Podés consultar la reglamentación completa en la sección [Normativa/Leyes y Decretos](#), de nuestra página web

PROMOCIÓN EXCEPCIONAL 2021

El [Decreto N° 91/2020](#) incluye en la promoción excepcional 2021 (Decreto N° 1257/2020) a aquellos/as agentes que hubieran sido promovidos/as en su cargo de revista entre el día 2 de enero de 2015 y el día 31 de diciembre de 2020, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 116/2015.

LICENCIAS Y PERMISOS COVID-19

La **Resolución N° 391/2021** del Ministerio de Jefatura de Gabinete autoriza la inasistencia al lugar de trabajo de las personas trabajadoras del Sector Público Provincial que sean convocadas a prestar servicios de manera presencial, cuando se trate del progenitor, progenitora o persona adulta responsable a cargo de un niño, niña o adolescente con discapacidad o considerado/a población de riesgo conforme el artículo 1° de la Resolución N° 90/2020 del mismo ministerio. Es posible solicitar la autorización a través del Portal del/la Empleado/a, seleccionando la opción “Inasistencia Resolución N° 391/2021”.

Asimismo, se recuerda que continúa vigente el **Decreto N° 203/2020** y sus prórrogas que establece la figura de trabajo domiciliario, salvo para quienes hayan sido o sean declarados/as personal esencial o presten tareas en el marco de un servicio no interrumpible.

CAPACITACIONES

CURSOS DE FORMACIÓN

Les acercamos las propuestas de capacitación para las trabajadoras y los trabajadores de la Administración Pública Provincial, a fin de brindarles herramientas y recursos que posibiliten el desarrollo individual, laboral y organizacional.

El dictado de cursos continuará realizándose de manera virtual, a través de la plataforma del Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Para conocer más acerca de los cursos que se dictarán en marzo, podés ingresar a:

[Propuesta de Capacitación Virtual | IPAP](#)

JORNADAS IPAP

En el mes de marzo se prevé continuar con el desarrollo de las Jornadas IPAP que tienen por objetivo abordar los múltiples procesos de la Administración Pública Provincial y Municipal mediante diferentes ejes temáticos e incluyen instancias de reflexión sobre el rol de las políticas públicas en la coyuntura actual.

Para conocer más, podés ingresar a: **[Jornadas | IPAP](#)**

SEGURIDAD E HIGIENE

CONSEJOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE UNA DENUNCIA DE ACCIDENTE LABORAL

RECOMENDACIONES PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
AUTOSEGURO

1 En el caso de que un/a agente sufra un accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá informar a su jefe/a inmediato para que pueda comunicarse con el servicio de Coordinación de Emergencia Médica (CEM) al 0800-333-1333.

www.gba.gov.ar/jefatura/empleopublico

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES | JEFATURA DE GABINETE | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RECOMENDACIONES PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
AUTOSEGURO

2 El servicio de Coordinación de Emergencia Médica (CEM) derivará al trabajador/a al prestador de salud que corresponda, según el lugar de su accidente.

www.gba.gov.ar/jefatura/empleopublico

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES | JEFATURA DE GABINETE | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RECOMENDACIONES PARA
TRABAJADORAS Y TRABAJADORES
AUTOSEGURO

3 El jefe/a deberá informar a sus referentes de personal para que se continúe con la formalización de la denuncia.

www.gba.gov.ar/jefatura/empleopublico

SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES | JEFATURA DE GABINETE | GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AGENDA

- 8** Día Internacional de la Mujer.
- 24** Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.
- 28** Pascuas Judías.
- 29** Pascuas Judías.
- 31** Día Nacional del Agua.
- Capacitaciones IPAP**
Inicio de clases: semana del 8 de marzo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES